



**MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO**

Dpto. ISLAS DEL IBICUY  
TEL. 22 - C. P. 2823  
ENTRE RIOS

ORDENANZA N°009/88. M.V.P. J.F.

VILLA PARANACITO, 01 DE NOVIEMBRE DE 1988

**VISTO:**

Los montos elevados que ha fijado la Provincia de Entre Ríos para el pago del Impuesto Inmobiliario para el año 1.988, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Tasa General Inmobiliaria contemplada en la Ordenanza General Impositiva toma como base al Impuesto Inmobiliario Provincial.

Que la Zona 3 y 4 son Sub-Urbanas y rurales.

Que la situación económica de la zona ha sido constantemente afectada por distintos fenómenos, como lo fueron la creciente del Río Paraná y recientemente los grandes incendios.

Que es interés de este Municipio apoyar la recuperación de la producción y no castigar a los pobladores con excesivas tasas.

**POR ELLO:**

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
EN USO DE SUS FACULTADES

**O R D E N A:**

Artículo 1º: Exemptar del pago del Impuesto General Inmobiliario a las Zonas 3 y 4 para el año 1988.-

Artículo 2º: Exemptar la aplicación del pago final fijado por la Provincia de Entre Ríos a las Zonas 1 y 2, en la Tasa Gral. Inmobiliaria Municipal.

Artículo 3º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaría de la Junta de Fomento .

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese y oportunamente Archívese.

RUBEN JOSE MEISSA  
Pte. Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

RICARDO MEYER  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

JOSÉ A. MESTRARI  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

HUGO A. WIEDEMANN  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

HERMANN O. MANDEL  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

JORGE M. LISMAN  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

RAUL DONAQ  
VOCAL Jta. FOMENTO  
VILLA PARANACITO

MABEL R. DE MÖLLER